
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	11
<i>DISPOSICIONES</i>	29
<i>LICITACIONES</i>	48
<i>TRANSFERENCIAS</i>	69
<i>CONVOCATORIAS</i>	70
<i>SOCIEDADES</i>	71
<i>VARIOS</i>	72

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 20/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2020-01828160-GDEBA-DSTYADCIC por el cual se propicia la aprobación del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Centro y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 644/89 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Centro se ratifica el Convenio suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas, la Universidad Nacional del Centro y la Municipalidad de Azul, mediante el cual las Instituciones firmantes reafirman su participación conjunta en el Instituto de Hidrología de Llanuras (IHLLA), homologado oportunamente por Decreto N° 1459/91;

Que por el Convenio suscripto el 15 de septiembre de 2015 la Universidad Nacional del Centro cede a la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) el uso gratuito de un sector de terreno de su propiedad identificado catastralmente como: Circ. I Sección D. Chacra 53 (ubicado en la franja reservada para Edificios Especiales), con acceso directo a la calle Reforma Universitaria, para la construcción de la Sala de Seguimiento y Control de Inundaciones y Sequías de la vertiente sur de la Cuenca del Río Salado, la que será afectada al Instituto de Hidrología de Llanuras (IHLLA), en el marco del Proyecto "Desarrollo e Implementación de Sistemas automáticos de alerta de inundaciones y sequías en el área sur de la cuenca del Río Salado";

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 27 de agosto de 2020, celebró el Acta N° 1510 de conocimiento y ratificación del convenio celebrado el 15 de septiembre de 2015 entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Universidad Nacional del Centro;

Que el Decreto-Ley N° 7385/68, establece en su artículo 1° (Texto según Ley N° 14.832) que "... la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, contará con capacidad para actuar pública y privadamente y funcionará como ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con autarquía circunscripta al manejo de sus fondos y a la realización de sus fines científicos...";

Que, asimismo, su artículo 4° prevé que "Será misión de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fije el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinando los esfuerzos especialmente dentro del ámbito provincial", en tanto que el artículo 5° señala que "Corresponde a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires: a) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los planes y programas de trabajo...";

Que en el artículo 18 de la norma citada, se regulan las atribuciones de su Presidente, entre las cuales se encuentran: "a) Representar a la Comisión en todos sus actos. b) Presidir las reuniones del Directorio y del Grupo Asesor y decidir con su voto en caso de empate. c) Suscribir todas las comunicaciones y órdenes de cualquier género. d) Convocar a reunión al Directorio y al Grupo Asesor. e) Resolver los asuntos de urgencia, dando cuenta al Directorio en su primera sesión. f) Otorgar mandatos respecto de las facultades acordadas en esta ley. Para la representación en juicio se observará la Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado. g) Supervisar el funcionamiento general de la Comisión y el desarrollo de las tareas propias y/o realizadas por terceros por contrato o con subvención de la Comisión, informando en cada reunión al Directorio. h) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de la Comisión. i)...";

Que, por su parte, el Decreto N° 4686/68, reglamentario del mencionado Decreto Ley, en su artículo 1° contempla: "La Comisión de Investigaciones Científicas ajustará su cometido a una política general de estudios e investigaciones tendientes a satisfacer, en primer término pero sin que ello signifique un factor limitativo, las necesidades del desarrollo

provincial, el mejor uso y rendimiento de aquello que la Provincia produce o elabora, la coordinación de los esfuerzos en investigación científica y técnica que se cumplan en su territorio, el máximo aprovechamiento de las facilidades existentes en el ámbito provincial, tanto en equipo como en personal, y actuando por sí, cuando no existan instalaciones adecuadas para las tareas que se haya resuelto ejecutar, o cuando las circunstancias, o la índole, o los resultados finales previsibles de las investigaciones lo hagan aconsejable;

Que la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309) establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: ...14.

Entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia. 15. Entender en la promoción de acuerdos de asociación público - privado para fines científicos y tecnológicos. 16. Entender en los asuntos relacionados a la administración de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia...;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta conformidad al trámite;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio entre la Universidad Nacional del Centro y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), celebrado el 15 de septiembre de 2015, el que como Anexo Único (IF-2021-11356952-GDEBA-UCYCGCIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; E/E **Pablo Julio López**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-11356952-
GDEBA-UCYCGCIC

8595a550bda7a224492afde669ffefd3c3039ef0d72682bdd4e14d19cdeb024d [Ver](#)

DECRETO N° 26/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2019-07768399-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Específico y su Acta Complementaria N° 1, celebrados entre el Honorable Tribunal de Cuentas y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la Auditoría del "Proyecto de Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad tiene a su cargo todo lo referente a la vialidad provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para celebrar toda clase de contrato que se relacione con su finalidad, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley N° 7943/72;

Que, mediante Resolución N° 83 con fecha 13 de marzo de 2018 del entonces Ministerio de Economía, se aprobó y autorizó la suscripción el Contrato de Préstamo ARG-36/17 para la realización del "PROYECTO DE CONECTIVIDAD DEL CONURBANO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", suscripto entre la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), entrando en vigencia el 23 de octubre de 2018;

Que, en cumplimiento del inciso f) del artículo 4.01 de las Normas Generales del contrato de préstamo mencionado ut supra, se efectúa la solicitud de asistencia técnica;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha manifestado su disposición para efectuar las tareas de auditoría de los Estados Financieros del citado Programa, dada su condición de elegibilidad para el desempeño de las mismas;

Que se sometió a FONPLATA el convenio a suscribir para efectuar dicha Auditoría, recibiendo por parte del Fondo la no objeción;

Que, en virtud de ello, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Honorable Tribunal de Cuentas y la Dirección de Vialidad suscribieron el Convenio Específico para la realización de la auditoría del Proyecto "Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires", financiado parcialmente por FONPLATA;

Que, posteriormente, conforme a lo establecido en la cláusula novena del convenio citado precedentemente, el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad para realizar la auditoría externa correspondiente al Ejercicio 2020, indicando que el monto asciende a la suma de pesos quinientos noventa mil (\$590.000,00);

Que, consecuentemente, con fecha 17 de agosto de 2021, las partes suscribieron el Acta Complementaria N° 1 Auditoría HTC FONPLATA 36/17;

Que, por todo lo expuesto, se propicia la aprobación del Convenio Específico y su Acta Complementaria N° 1 para la realización de la auditoría del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 36/2017 "Proyecto de Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de fecha 27 de noviembre de 2019, celebrado entre el Honorable Tribunal de Cuentas y la Dirección de Vialidad para la realización de la Auditoría del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-36/17 "Proyecto de Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo I (CONVE-2019-40143909-GDEBA-DVMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Acta Complementaria N° 1 Auditoría HTC FONPLATA 36/17 con fecha 27 de agosto de 2018, correspondiente al Ejercicio 2020, que como Anexo II (CONVE-2021-22357522-GDEBA-HTC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

AnexoI CONVE-2019-40143909-GDEBA-DVMIYSPGP	07a19e97f14d64a693774d312039c8e9a1a6a7094fa9b4164dcf17e888d0ee17	Ver
AnexoII CONVE-2021-22357522-GDEBA-HTC	8cc70dc775eb030c7d879e7eb18e65eacfb02bcbab60242b50672bc33eb8819c6	Ver

DECRETO N° 50/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32661941-GDEBA-DPPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se propicia establecer el marco normativo general para ser aplicado a la programación presupuestaria para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en función de la política tributaria vigente, corresponde fijar la frecuencia de las erogaciones, de acuerdo a las disponibilidades financieras esperadas, con el objeto de iniciar un proceso de saneamiento financiero que comprende asimismo mayor grado de eficiencia en el cumplimiento de las finalidades a cargo del Estado por imperio de la Constitución y de las Leyes;

Que es responsabilidad ineludible de los/las funcionarios/as ejecutores/as de las actividades a su cargo, cumplir las normas de programación presupuestaria cuyo marco general se dispone por el presente y que, en forma trimestral, será determinada por el/la Ministro/a de Hacienda y Finanzas en lo concerniente a la fijación de límites en el nivel de erogaciones;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá efectuar los análisis necesarios de la composición del gasto debiendo contar para ello con información permanente relacionada no sólo con la ejecución presupuestaria sino también con la referida a los resultados de las actividades que desarrollan las Jurisdicciones y Organismos y sus Dependencias, con el objeto fundamental de determinar la racionalidad de los costos en función de los servicios que se prestan, captar los desvíos que se produzcan en el nivel de las erogaciones e informar al Poder Ejecutivo sobre la evolución de los recursos y gastos;

Que el artículo 34 de la Ley N° 13.767 -de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial- establece en su parte pertinente que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Poder Ejecutivo deberá programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los mismos;

Que el artículo 29 de la ley mencionada en el párrafo precedente, otorga al/a la Ministro/a de Hacienda y Finanzas la facultad de establecer un sistema de Programación periódica de la ejecución financiera del presupuesto para todo el ámbito del Sector Público Provincial;

Que a su turno el artículo 45 de la Ley N° 10.189 y modificatorias -Complementaria Permanente de Presupuesto- establece, en su parte pertinente, que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas instruirá a todas las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto, sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria;

Que el artículo 24 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - establece que, a los efectos de dicha ley, todos los recursos cualquiera sea su fuente, a excepción de aquéllos afectados por leyes nacionales podrán ser asignados a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro y desde allí derivados a los respectivos organismos según el presupuesto aprobado para cada uno de ellos;

Que, en este sentido, el artículo 74 de la Ley N° 13.767 y modificatorias - de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincia - dispone que el Órgano coordinador de los Subsistemas de Administración Financiera instituirá un sistema de Cuenta Única y de disposición de fondos unificados;

Que la Resolución N° 80/13 del entonces Ministerio de Economía estableció efectivamente dicho Sistema;

Que las denominadas Rentas del Tesoro, por ser el componente principal de la Cuenta Única del Tesoro se encuentran restringidas en su disposición mediante la instrumentación de las cuotas respectivas;

Que, en función de dichos artículos y en pos de una gestión financiera simple, eficiente y moderna, resulta necesario determinar el mecanismo mediante el cual operará la asignación de los referidos recursos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido por los artículos 29 y 34 de la Ley N° 13.767 y modificatorias - Ley de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial-, fijará los importes máximos mensuales y trimestrales según corresponda, a comprometer definitivamente durante el Ejercicio Fiscal 2022 para las distintas Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, el/la que actuará con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del citado Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas en el marco de lo establecido por los artículos 34 de la Ley N° 13.767 y modificatorias - Ley de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial- y 45 de la Ley N° 10.189 y modificatorias - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto -, informará niveles de devengamiento de referencia compatibles con las proyecciones de recursos y financiamiento obtenido durante el ejercicio para Administración de Justicia, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensoría del Pueblo y Poder Legislativo. Para dichos fines, se servirá de la información suministrada por dichas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°. Los/as Directores/as Generales de Administración, o funcionarios/as que hagan sus veces, fijarán la programación del gasto para las dependencias que cuenten con apertura presupuestaria, conforme los límites que se determinarán durante el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. Establecer que cuando deban imputarse erogaciones que por su modalidad abarquen un período que exceda el trimestre, a los fines del cumplimiento de la programación presupuestaria, se considerará como gastado el devengado en dicho trimestre.

ARTÍCULO 5°. Establecer que a los fines de la evaluación para la fijación de las cuotas mensuales/trimestrales de programación presupuestaria, las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados ejecutores de proyectos de obra pública en prosecución, u obra pública nueva previo a la etapa de adjudicación, imputados en las Partidas Bienes de Uso - Construcciones y/o Transferencias de Capital, deberán remitir a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un cronograma de inversión mensual estimada para el ejercicio 2022, y para ejercicios futuros, desagregado en cada uno de los proyectos de obra a su cargo, cualquiera sea la fuente de financiamiento que a los mismos les asigne la distribución analítica del Presupuesto General Ejercicio 2022, a que alude el artículo 27 de la Ley N° 15.310.

La Dirección Provincial de Presupuesto Público tomará conocimiento y deberá expedirse en relación a la viabilidad presupuestaria para la prosecución del trámite de adjudicación.

ARTÍCULO 6°. Establecer que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción al artículo 15 del anexo único al Decreto N° 467/07 y modificatorios, y de lo dispuesto por el artículo 16 del mismo decreto, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Exceptuar de las disposiciones contenidas en el presente artículo, lo siguiente:

- a) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través de los Presupuestos de Erogaciones de los Ministerios de Gobierno, de Hacienda y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete de Ministros, por un monto individual de hasta pesos DOS MILLONES (\$2.000.000) para cada una de estas jurisdicciones.
- b) Las subvenciones que en el marco del Decreto N° 3311/07 otorgue el Ministerio de Salud a organizaciones no gubernamentales, municipalidades, universidades o personas humanas, por un monto individual de hasta pesos DOS MILLONES (\$2.000.000).
- c) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción: Obligaciones a cargo del Tesoro.

- d) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital.
- e) Los Aportes No Reintegrables otorgados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad con el objeto de asistir a municipios por un monto individual de hasta pesos UN MILLON (\$1.000.000), y a las organizaciones de la sociedad civil, por un monto individual de hasta pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000).
- f) Los subsidios otorgados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a los municipios, por un monto individual de hasta pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000), y a las demás personas jurídicas, por un monto individual de hasta pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000).
- g) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen por un monto individual de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), en el marco del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, creado en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.
- h) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen por un monto individual de hasta pesos cinco millones (\$5.000.000) para fortalecer a los Centros de Formación Laboral, en el marco del Programa “CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO”, creado en el ámbito del Ministerio de Trabajo.
- i) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios por un monto individual de hasta pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales - creados o a crearse - en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “ArriBA Parques”, creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- j) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios por un monto individual de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), en el marco del Programa “Juegos Bonaerenses”, creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
- k) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen por un monto individual de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) para impulsar y asistir proyectos locales integrales sectoriales que articulen y promuevan el acceso al cuidado, el trabajo decente, mediante la conformación de NODOS DE ACCIÓN contra el Trabajo Infantil en sectores y áreas críticas de trabajo infantil en la provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”, creado por Ley N° 13.803.

ARTÍCULO 7°. Establecer para el Instituto de la Vivienda que en los convenios celebrados en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 9573/80 y modificatorias deberán tomar intervención previa la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 8°. Exceptuar de las respectivas programaciones presupuestarias trimestrales del ejercicio 2022, los siguientes conceptos:

- a) La “Partida Parcial 3-8-3: Multas y recargos”, de la Tesorería General de la Provincia, cuyo destino es la atención de los intereses por mora en el pago de los expedientes, según Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 56/00.
- b) Los gastos atendidos con recursos provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) - Ley N° 15.336 y modificatorias.
- c) Los gastos imputados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en la Categoría de Programa correspondiente al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Provincial -Ley N° 12.511, atendidos con Aportes No Reintegrables del aludido Fondo.
- d) Los gastos imputados en la Partida Subparcial 5-4-3-020: Fondo Fiduciario Provincial -Ley N° 12.511, exclusivamente en lo que respecta al cumplimiento del artículo 3° de dicha ley, modificado por los artículos 38 de la Ley N° 12.874, 34 de la Ley N° 13.002, 55 de la Ley N° 14.982, 46 y 108 de la Ley N° 15.078.
- e) Los gastos reservados del Ministerio de Seguridad imputados en la Partida Parcial 3-9-2. f) La Partida Parcial 3-5-4: “Primas y Gastos de Seguros”, de todas las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados del Sector Público Provincial.
- g) Los gastos imputados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el Inciso 5: Sistema de Financiamiento Ley de Hábitat N° 14.449, exclusivamente en lo que respecta al cumplimiento del artículo 39 de la citada Ley.
- h) La Partida Principal 3-1: “Servicios Básicos”, de todas las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 9°. Establecer que los libramientos de fondos en concepto de aportes no reintegrables y/o de capital a favor de las Empresas y Sociedades del Estado y de los Fondos Fiduciarios a los que aluden los incisos b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 13.767 y modificatorias, o de cualesquiera otras Empresas, Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Entes Interjurisdiccionales, existentes o a crearse, cualquiera sea la Jurisdicción otorgante, deberán contar con la autorización previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales, deberá verificar el cumplimiento del presente artículo.

Exceptuar de lo dispuesto en los párrafos precedentes los aportes que deban efectuar:

- a) El Instituto de la Vivienda al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, conforme a las afectaciones de recursos dispuestas por el artículo 3° de la Ley N° 12.511, modificado por los artículos 38 de la Ley N° 12.874 y 34 de la Ley N° 13.002, artículo 4° de la Ley N° 14.105, artículo 55 de la Ley N° 14.982, y 46 y 108 de la Ley 15.078.
- b) El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, conforme a la afectación dispuesta por el Artículo 39 de la Ley N° 14.449.
- c) La Dirección General de Cultura y Educación al Fondo Fiduciario de Obras Educativas de la Provincia de Buenos Aires (FOEBA), de acuerdo al artículo 75 de la Ley N° 15.310.
- d) El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual al Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 10. Establecer que las Jurisdicciones y Organismos imputarán preventivamente para la totalidad del ejercicio los montos para la atención específica de los servicios públicos. Estos montos no podrán ser afectados para ningún otro destino. Las direcciones de contabilidad, u oficinas que hagan sus veces, son responsables de la información sobre el monto a imputar y de la liquidación de las facturas en tiempo y forma. Los créditos que se afecten para atender dichos gastos deberán ser comunicados dentro de los diez(10) días hábiles de dictado el presente decreto a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 11. Los/as Directores/as Generales de Administración, o funcionarios/as que hagan sus veces, serán primariamente responsables del gasto que se origine con cargo al Inciso 1: Gastos en Personal y vinculadas, debiendo tomar las medidas conducentes para evitar excesos en la ejecución de los créditos, cuyos límites serán fijados mensualmente/trimestralmente.

ARTÍCULO 12. Establecer que las Jurisdicciones y Organismos del Sector Público Provincial no financiero, incluyendo a las Empresas y Sociedades con participación estatal y Fondos Fiduciarios, deberán comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, los Estados Presupuestarios de Ejecución, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se refiere la ejecución.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las mismas remitirán como mínimo a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la siguiente información:

- a) Ejecución a nivel de partidas parciales y subparciales.
- b) Detalle de los Gastos en Personal por concepto salarial.
- c) Detalle por proyecto cuando sean imputados a partidas globales cualquiera sea su nomenclatura presupuestaria.
- d) Detalle de los gastos en Transferencias por concepto cuando se trate de partidas globales.

Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a elaborar el respectivo instructivo referido a la información de indicadores físicos, fuentes de financiamiento y de concreción de las metas, de acuerdo a las características propias de cada Jurisdicción y Organismo.

ARTÍCULO 13. Establecer que la Contaduría General de la Provincia no dará trámite a pedidos de fondos destinados a Servicios Extraordinarios, Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE) y Viáticos y Movilidad, cualquiera fuese la fuente de financiamiento, sin la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Las Jurisdicciones y Organismos confeccionarán los respectivos pedidos por separado.

ARTÍCULO 14. Los/as Directores/as Generales de Administración, o funcionarios/as que hagan sus veces, deberán informar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de cierre de la ejecución presupuestaria, sobre el cumplimiento de las normas establecidas en el presente decreto y las referidas a la programación presupuestaria, siendo primariamente responsables de cualquier desvío que se produzca como así también del incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente.

ARTÍCULO 15. Facultar al/a la Ministro/a de Hacienda y Finanzas a establecer excepciones a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por resolución debidamente fundada y previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 16. Establecer que de requerirse la instrumentación del artículo 24 de la Ley N° 15.310 se realizará mediante la apertura de Cuentas Escriturales, específicas y representativas de la disponibilidad de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la Cuenta Única del Tesoro.

Estas Cuentas Escriturales recibirán los fondos aludidos y derivarán los mismos a las Cuentas Escriturales o bancarias representativas de los recursos de las restantes Jurisdicciones, en la medida que lo disponga la autoridad de administración de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro.

La derivación de Recursos desde la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro a las Jurisdicciones y Organismos, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 15.310, operará hasta el límite del presupuesto aprobado para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 17. Establecer que las disposiciones del presente decreto se adecuarán a las modificaciones establecidas en la Ley N° 15.309, a las estructuras orgánico funcionales aprobadas con arreglo a las mismas y a las correspondientes adecuaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 18. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 19. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 51/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31272238-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la "Adenda VII al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajero Automotor", y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo provincial, a partir de la sanción de la Ley N° 15.078, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir durante el año 2019 las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros por automotor y fluvial de carácter provincial y municipal;

Que el 21 de diciembre de 2018 el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió con el Ministro de Transporte

de la Nación un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, vigente desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objeto de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipo urbano, provincial y municipal, del Área Metropolitana de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1813/18;

Que el decreto aludido, mediante su artículo 3°, estableció el alcance del Área Metropolitana de Buenos Aires, a efectos de aplicar los regímenes aprobados en dicha norma;

Que el Decreto N° 399/19 aprobó la primera Adenda al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional antes mencionado, por la que se estableció que, a los fines de la ejecución e interpretación del mismo, “se entenderá como empresa a los prestadores del servicio o línea de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires...”;

Que, con el objeto de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones al transporte de pasajeros por automotor de carácter provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió las Adendas II, III y IV al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobadas por los Decretos N° 9/2020, N° 415/2020 y N° 804/2020, respectivamente, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2020, desde el 1° de mayo hasta el 31 de agosto de 2020 y desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que el día 30 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley N° 15.225 de Presupuesto General para el ejercicio 2021;

Que, a fin de continuar con el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor para el Área Metropolitana de Buenos Aires, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió las Adendas V y VI al convenio, aprobadas por los Decretos N° 6/21 y N° 291/21, respectivamente, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2021 y desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre 2021;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas de producción y procesamiento de información a los fines de proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones (tales como reporte electrónico de kilómetros, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal), resulta necesario prorrogar el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional;

Que, en consecuencia, y a efectos de atender a las compensaciones destinadas a los servicios de transporte de pasajeros por automotor que se desarrollan en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el artículo 2° de la Ley N° 25.031, el Ministro de Transporte y el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación han suscripto la Adenda VII al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, que prorroga por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, en los términos y condiciones dispuestos en el convenio original y su Adenda I;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Adenda VII al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor”, suscripta el 19 de enero de 2022, que como Anexo Único (IF-2022-01704875-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-01704875-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP

c66b197b04534b5c0938ec800a1edc08ba1e9d70b5620040ca49b604c8d02cec [Ver](#)

DECRETO N° 52/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32071412-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda V al Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 249/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467 se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la ley citada; Que, a tal fin, se suscribió un convenio específico con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia al 31 de diciembre de 2019;

Que, a partir del dictado del Decreto N° 4/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante Resolución N° 14/2020, estableció para el primer cuatrimestre del año 2020 la implementación del régimen del artículo 125 de la ley citada precedentemente;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/2020;

Que, mediante Resolución N° 140/2020, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de 120 días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, se suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 665/2020;

Que, a fin de mitigar los efectos de la pandemia por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561, que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19) y asigna al mismo la suma de pesos diez mil quinientos millones (\$ 10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios, conforme a los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte establezca en la normativa reglamentaria del mismo;

Que, en tal sentido, el Ministerio de Transporte de la Nación reglamentó dicho Fondo COVID-19, mediante Resolución N° 196/2020, estableciendo que las provincias que hayan suscripto el denominado "Segundo Convenio" serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de dicha resolución, mediante la suscripción de la adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del mencionado Fondo;

Que, en el caso de la provincia de Buenos Aires, el convenio aprobado por el Decreto N° 665/2020 constituye el mencionado "Segundo Convenio", celebrado junto con su primera adenda, en el marco de la Resolución N° 140/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 996/2020 se aprobó la Adenda II al convenio oportunamente aprobado por Decreto N° 665/2020, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo COVID-19, creado por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 27.561 y reglamentado por la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, con el objeto de distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación (\$10.500.000.000) y los distribuidos por el artículo 3° de la misma (\$6.500.000.000), la Cartera nacional dictó la Resolución N° 276/2020;

Que, a tal fin, se suscribió un nuevo Convenio y su Adenda I, aprobados por Decreto N° 4/21;

Que para el ejercicio 2021 se sancionó la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional, por la que se dispuso en el artículo 72 una prórroga del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la Resolución N° 29/21, dispuso la reglamentación del referido Fondo, prorrogado por las Resoluciones N° 142/21, N° 248/21 y N° 364/21;

Que, en ese marco, se suscribió un Convenio y sus Adendas I, II, III y IV, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la Provincia como beneficiaria de dicho Fondo, instrumentos que fueron aprobados mediante Decretos N° 249/21, N° 429/21, N° 737/21 y N° 1094/21;

Que, a fin de establecer la distribución de las cuotas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 466/2021, estableciendo como requisito para el cobro la suscripción de una nueva adenda al convenio celebrado oportunamente;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que a fin de que la Provincia continúe como beneficiaria de dichos fondos, se suscribió la Adenda V al Convenio, entre la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que se expiden la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda V al Convenio oportunamente celebrado entre la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 249/21, que como Anexo Único (IF-2022-01692312-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-01692312-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP

2f16fac48b259cef36878a8663bc1fc884461a81654a9c8b560a432b0e9ac177 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2052-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-08768826-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional para la realización de la obra "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-629-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de obra a valores de abril de 2021 de pesos seiscientos setenta y seis millones novecientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis con treinta y un centavos (\$676.950.886,31), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$67.695.088,63) para la reserva de ampliación e imprevistos y la suma de pesos seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ocho con ochenta y seis centavos (\$6.769.508,86) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) hace un total de pesos setecientos cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$751.415.483,80) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 8 el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de junio de 2021;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 1: UT - ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. - NUEVO MÓDULO PLANTA PATAGONIA BAHÍA BLANCA, por un monto total de pesos seiscientos treinta millones doscientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho con sesenta y un centavos (\$630.243.128,61), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple con los requisitos establecidos y que obtuvo el puntaje de corte para calificar, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/2020 y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 1: UT - ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. - NUEVO MÓDULO PLANTA PATAGONIA BAHÍA BLANCA, por un monto total de pesos seiscientos treinta millones doscientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho con sesenta y un centavos (\$630.243.128,61), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres millones veinticuatro mil trescientos doce con ochenta y seis centavos (\$63.024.312,86) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos seis millones trescientos dos mil cuatrocientos treinta y uno con veintinueve centavos (\$6.302.431,29) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos seiscientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con setenta y seis centavos (\$699.569.872,76) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y cuatro millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con veintinueve centavos (\$94.536.469,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos novecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$945.364,69) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y tres con noventa y ocho centavos (\$95.481.833,98).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 82 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UB 56 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para la ampliación e imprevistos y para dirección e inspección, para lo cual procederá la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos quinientos treinta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$535.706.659,32), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28942233-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA PATRIADA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la

Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00790266-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PATRIADA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de Pesos Dieciséis Millones Sesenta y Tres Mil Doscientos Tres con Veintiocho Centavos (\$16.063.203,28) y con un plazo de vigencia de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310-JU 14 -PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 -ACT. INT. BDG -IN. 4 - PPR.2 - PPA 2 - F.F. 11- UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-00790266-GDEBA-
DMMIYSPGP

9dee90fb37e127f5ee804a43b859195e22f1a71655ca6e3f29bb16d3bbd2f822 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 10-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28944370-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1.176/20 y la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00485563-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos dieciocho millones doscientos diecisiete mil trece con treinta y seis centavos (\$18.217.013,36), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recaerá bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-00485563-GDEBA-
DMMIYSPGP

b3cc10cc90b56a6f0df4bdc339f6f9cdda9815fd2d77598c957076bba100f10d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 15-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-29113803-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contados a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1.176/20 y la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-01112441-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCIO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintidós millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta con setenta y seis centavos (\$22.195.850,76), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-01112441-GDEBA-
DMMIYSPGP

acdb37d98639776be2eaeaece7769e3f230654bc329f69336618136523052b20 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 19-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-29114720-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos

hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1.176/20 y la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-01109975-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiséis millones noventa y tres mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$26.093.665,55), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-01109975-GDEBA-
DMMIYSPGP

baffa150fd679b3c7de40f138157aa4d97c99bb8294e3c84b0c9ae7c3fc0c8c6 Ver

RESOLUCIÓN N° 27-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28479768-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado

entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO JULIO ROQUE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- TRANSFERENCIA DE FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00596197-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO JULIO ROQUE LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiséis millones quinientos veintitrés mil seiscientos veinte con ochenta y cinco centavos (\$26.523.620,85), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2

- FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-00596197-GDEBA-
DMMIYSPGP

33fe816c25d2afb777b47d3dd6c343a1ecd90a2cfaddb79765866e5feaf26ff8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 37-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-31210513-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes al mes de agosto de 2021;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública; Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar Resolución N° 475/16;

Que el Subsecretario de Obras Públicas presta expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15309 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 - modificada por Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de agosto de 2021, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que, agregada como IF-2021-31267951-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-31267951-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

f2caa88de201c35c9b7e0a4c070a5ab0ea23bb8f33faa90450479edc61022000 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 4-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-26243191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-28916269-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-28916719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0325-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/5, mediante la cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintos Centros de Altos Estudios y Centros de Entrenamiento de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Dieciséis (\$148.291.616,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0325-LPU21 -orden 33-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-01298756-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-01298772-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la erogación que por la presente se pretende realizar -orden 73/74-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 76-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0325-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a distintos Centros de Altos Estudios y Centros de Entrenamiento de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Dieciséis (\$148.291.616,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-01586849-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0325-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando

en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 8 - Actividad 4 - Finalidad 2 – Función 1 - Inciso 3 - Principal 5 Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$77.468.086,67). Programa 8 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$46.108.260,00). Diferido Ejercicio 2023: Programa 8 - Actividad 3 - Inciso 3 Principal 5 - Parcial 6 (\$9.221.652,00). Programa 8 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 (\$15.493.617,33).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 22/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-0325-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública Nº 22/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-0325-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Gustavo SAYAL	25.066.348	Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-01586849-GDEBA-
DCYCMSGP

0ad87323176a182df50aa11f2889770a0bc36a0d8443d36e032ce9e766d7bb75 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 122-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-30366620-GDEBA-SSDHMJYDHGP, por el cual se propicia la creación del "Programa de Accesibilidad y Derechos Humanos "José Pobleto Roa", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando entre las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la de formular y gestionar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de Derechos Humanos;

Que, en ese contexto, resulta necesario dotar de capacidad para promover y garantizar el acceso a los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, desde una perspectiva de accesibilidad, que incluya y respete las diversidades y concibiendo de forma rectora el trabajo por la dignidad de toda persona y justicia social dentro del territorio de la Provincia

de Buenos Aires;

Que, con el objeto de promover y garantizar estos derechos, se propicia la creación del "Programa de Accesibilidad y Derechos Humanos 'José Poblete Roa'";

Que es objetivo de dicho Programa promover la Accesibilidad desde una mirada integral de Derechos Humanos de las personas con discapacidad en las políticas públicas de la provincia, incluyendo y respetando las diversidades como inherentes a la humanidad;

Que se entiende necesaria la realización de convenios entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y las diferentes reparticiones a efectos de hacer efectivo el derecho de accesibilidad mencionado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 9- y Fiscalía de Estado -orden 16-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el "Programa de Accesibilidad y Derechos Humanos 'José Poblete Roa'", cuyo texto contenido en el documento IF-2022-01417586-GDEBA-SSDHMJYDHGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el Programa creado por el artículo 1º funcionará bajo la órbita de la Dirección de Coordinación de Programas Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º. Facultar al Subsecretario de Derechos Humanos a suscribir convenios con las distintas reparticiones a efectos de dar cumplimiento al programa creado por el artículo 1º, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-01417586-GDEBA-
SSDHMJYDHGP

e9a82560e6fc9f94dd5d7c2d38d805618af8085b476aa0107528d96589552943 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 79-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/21 y N° 606/2021 y el EX-2021-27297690-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del esquema de becarios y becarias del programa Unidades de Desarrollo Infantil -UDI-, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", que como Anexos I (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y II (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP) forman parte integrante del mencionado Decreto;

Que el Reglamento de Becas mencionado prevé en su artículo 3º que el número, la duración y el monto de las becas serán fijados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo a las necesidades del programa específico y a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio, los cuales contarán con la previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que asimismo, el artículo 4º reza que las becas serán aprobadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el marco de los programas vigentes -que a continuación se enuncian- y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por su parte, el artículo 5º establece que la beca consistirá en un aporte económico que se hará efectivo en forma mensual, por períodos vencidos durante el plazo de vigencia de la misma, y cuyo importe estará determinado por una suma que para cada programa fijará el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en tal sentido, interviene en número de orden 3 la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitando la aprobación del esquema de becarios y becarias del programa UDI, destacando que dicho programa abarca aproximadamente a 66.155 niños y niñas de la Provincia de Buenos Aires, que asisten a las más de 1250 Unidades, en sus diferentes modalidades, "Casa del niño", "Jardín Maternal Comunitario", y "Centro de Atención Integral", por lo que resulta de vital importancia para el desarrollo de las niñeces de la Provincia, y así poder contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución del programa;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil incorporando el esquema de becarios

y becarias del programa UDI y, a su vez, expone la fundamentación detallada y concreta sobre la necesidad de su aprobación;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11 intervienen en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, sin objeciones que formular;

Que en número de orden 13 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, en número de orden 15 se expide la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público en sentido favorable a la gestión que se propicia, y en número de orden 17 presta conformidad la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y en el marco de lo prescripto por los artículos 3° y 5° del Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, aprobado por el Decreto N° 606/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el esquema de becarios y becarias del programa Unidades de Desarrollo Infantil -UDI-, el que como Anexo Único (IF-2021-27320059-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que cada beca en particular será aprobada oportunamente en conformidad con el procedimiento establecido en el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y la "Declaración Jurada Becarios" (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP) aprobados por el Decreto N° 606/2021.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-27320059-
GDEBA-DUDIMDCGP

855eb02906ccf1f36fd852914db0428a72fb5a3b79c27217bef24b28420b030e [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 7-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30245062-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Control de Pagos, Cobro Prejudicial y Estadística, dependiente de la Dirección de Instrucción Sumarial, al agente Mariano Jorge LOPEZ, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3283/06, a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;

Que el cargo de Jefe Interino a asignar al agente Mariano Jorge LOPEZ, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la cartera;

Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente Mariano Jorge LOPEZ (DNI 21.943.774, Clase 1971), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-II-A, Categoría 16 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, las funciones de Jefe del Departamento Control de Pagos, Cobro Prejudicial y Estadística, dependiente de la citada Dirección, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - U.E. 125 Programa 012 Actividad 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 1-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01695827-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la necesidad de dar continuidad a la labor que lleva a cabo la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y adoptar medidas tendientes a garantizar su normal funcionamiento, las Leyes N° 10.430, N°15.164, N° 15.309, el Decreto N° 36/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través del marco institucional establecido mediante la Ley N° 10.430 en su artículo 10 y concordantes y la Ley N° 15.164, artículos 11, 4 ap. 2 inc. f) y concordantes, propende optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del Ministerio de Transporte las unidades orgánicas que desempeñen competencias transferidas a la mencionada cartera, se encuentran afectadas en la transición desde el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/20 como " Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial", desempeña competencias transferidas al Ministerio de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309;

Que a fin de asegurar el cumplimiento de las acciones y misiones que corresponde llevar adelante al Ministerio de Transporte, y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa y funciones específicas, resulta indispensable dar continuidad a la labor que se lleva a cabo en la citada Dirección Provincial y adoptar medidas tendientes a garantizar su normal funcionamiento;

Que además, en atención al estado de emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020 y Decreto N° 733/2021, a tenor de la enfermedad causada por el coronavirus (COVID19), sus diversas nuevas variantes y ante la situación de público conocimiento en torno a su rápida propagación, resulta indispensable adoptar medidas para garantizar la labor que se lleva a cabo en la citada Dirección Provincial y en sus dependencias;

Que a esos fines, en esta instancia deviene oportuno y conveniente encomendar interinamente, la firma del despacho de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial en el titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encomendar, en forma interina y hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del Ministerio de Transporte, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como "Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial", que desempeña competencias transferidas a esta cartera ministerial por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, Cdr. Lucas Roberto MIGLIAVACCA, D.N.I 27.947.567, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 481-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-27119315-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, plantea la necesidad de realizar inversiones en materia de bienes de uso; como también abordar determinados gastos imposterables de la Cuenta Especial: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), vinculados con las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de dicha Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro; efectuando asimismo, los ajustes presupuestarios pertinentes, en función de los compromisos referidos anteriormente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, las cuentas del gasto que conjuntamente con las Categorías de Programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, seguidamente se indican:

- Unidad Ejecutora 39 - Programa 4 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 4 - Principal 3 - UG 999, la Parcial 8: Soft.

- Unidad Ejecutora 55 - Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 4 - Principal 3 - UG 999, la Parcial 2: Equipo de transporte, tracción y elevación.

- Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Principal 5 - UG 999, la Parcial 5: Comisiones y gastos bancarios.

ARTÍCULO 2°. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, resultando de ello una disminución neta de pesos cinco millones quinientos ocho mil setecientos veintinueve (\$5.508.729), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2021-27155660-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos veintinueve (\$5.862.729), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2021-27155820-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 14, en la suma de pesos seis millones doscientos cuatro mil setecientos veintinueve (\$6.204.729), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2021-27155779-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.00, en la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$354.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 4 (IF-2021-27155737-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil (\$342.000).

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 5 (IF-2021-27155697-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo1IF-2021-27155660-GDEBA-DPPPMHYFGP	16f58d0fe993a5f5d37178ede716e1cc1b849ac19a47a0a79ceceb578317d48c	Ver
Anexo2IF-2021-27155820-GDEBA-DPPPMHYFGP	f3f2ef1293d76aa32211247017a987db8b9b34e5b6203a2a2743a9697d65e9ed	Ver
Anexo3IF-2021-27155779-GDEBA-DPPPMHYFGP	3bd091ada68002a4e1e7a3d1f051fe82cb4a98dc19e935d92c685cf03212b98f	Ver
Anexo4IF-2021-27155737-GDEBA-DPPPMHYFGP	b9f6bc82d6ff5671fff98fdad703a1ca1f880a438ff1f8b490bfd02905226e05	Ver
Anexo5IF-2021-27155697-GDEBA-DPPPMHYFGP	7be8653f8e29497422a6b10707dccb0883b8d7bfb134435bce7d33773dc5504d	Ver

RESOLUCIÓN N° 483-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-27590418-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos presupuestarios de la Defensoría del Pueblo a fin de atender gastos de funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2021-27966486-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-27966486-GDEBA-DPPPMHYFGP	5c5182dfe1be07a12a5f56283b98cf4e627ee5705aa7d06f5619e141aa3417a5	Ver
--	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 484-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-25254179-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario compensar los créditos vigentes del Ministerio de Trabajo, dentro del Inciso Transferencias, con el

objeto de atender los gastos inherentes al Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional "CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO" y al Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

Que asimismo, dicha compensación deviene necesaria a los efectos de dar continuidad al Programa de Preservación de Puestos de Trabajo para situaciones de crisis, en el marco del Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo;

Que por otra parte, es preciso adecuar los créditos vigentes del Ministerio de Trabajo, disminuyendo los créditos previstos para transferencias corrientes para atender gastos de capital;

Que por último, corresponde ampliar el presupuesto de dicho Ministerio, en función de una mayor estimación en el cálculo del rubro de recurso: 12.2.0.051 - Ley 10.149 Tasa Retributiva de los Servicios Administrativos de la Secretaría de Trabajo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16, y 19 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Trabajo, por un importe de pesos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$25.844.000.-) según detalle de Anexo 1 (IF-2021-28136759-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - resultando de ello un incremento neto de pesos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$25.844.000.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de Anexo 2 (IF-2021-28136718-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo1IF-2021-28136759-GDEBA-DPPPMHYFGP	b98ab449747295eea69e7350e72bbe5bb80c5ddf3efcca6e1ba808076da71a30	Ver
Anexo2IF-2021-28136718-GDEBA-DPPPMHYFGP	dc779ef108e5389f7eac359db89d58beef5ec83d275802788289815ec49fa80	Ver

RESOLUCIÓN N° 488-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28018863-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio de Seguridad;

Que la citada adecuación se destinará a solventar las erogaciones correspondientes a Becas para hijos del personal policial fallecido y herido en acto de servicio, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 13.985 reglamentado por el Decreto N° 149/10;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000), según detalle del Anexo Único (IF-2021-28101042-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-28101042-GDEBA- f8e7fde6cee1c737a6dc23b397622e0c48b1cffb6215cd2479a43adef4f963a9 [Ver](#)
DPPPMHYFGP

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 6-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31258667-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Nicole CHAZARRETA, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Nicole CHAZARRETA, a partir del 3 de diciembre de 2021, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la escala salarial de la Ley N° 10.430, en la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 206/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 3 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Nicole CHAZARRETA (DNI N° 38.327.155 - Clase 1995), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico en la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género, en el que había sido designada por Resolución Conjunta N° 206/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

DISPOSICIÓN N° 4/2022

La Plata, 6 de enero de 2022

VISTO El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 1/2022, en el cual se prevé la Adquisición de Equipamiento Médico para Prevención de Cáncer Colonorrectal, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional.

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello:

LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006 DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 01/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Médico para Prevención de Cáncer Colonorrectal (CCR), correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO N° 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 01/2022.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

María Victoria Anadón, Directora

DISPOSICIÓN N° 6/2022

La Plata, 7 de enero de 2022.

VISTO El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 2/2022, en el cual se prevé la Adquisición de Plazas Fijas Saludables, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional.

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello:

LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006 DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 2/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Plazas Fijas Saludables, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO N° 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 2/2022.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

María Victoria Anadón, Directora

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 249-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Química Guardia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 12 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX 2021-30737255-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 02/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-4959-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 02/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

en el renglón 1 por la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$4.092.240,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 12 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$4.092.240,00).

y dejar en suspenso a la firma WIENNER LABORATORIOS S.A.I.C. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$4.092.240,00). Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2- 5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 250-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Bacteriología automatizado afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 12 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX 2021-30735876-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 01/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-4942-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

QUIMICA EROVNE S.A.

en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$9.602.500,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 12 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

QUIMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$9.602.500,00).

y dejar en suspenso a la firma QUIMICA EROVNE S.A para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$9.602.500,00). Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 79-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 547598 por la ADQUISICIÓN Alimentación Enteral y suplementos Nutricionales - 1º semestre 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 6/1/2022 - 30/6/2022 y el expediente 2021-25802883-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 27/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3215-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 27/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 6/1/2022 - 30/6/2022 .

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-3-5-6-7-9-11-13-14 por un monto de Pesos \$1.175.042,52 UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS Y 52/100;

EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-10 por un monto de Pesos \$471.733,60 CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 60/100;

EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 4-18-19-24 Por un monto de pesos \$413.998,29 CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 29/100;

DNM FARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 8-12-15-16-22-23, por un monto de Pesos \$430.952,48 CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 48/100.

RENGLONES 17-21 DESESTIMADOS POR EL SERVICIO POR NO AJUSTARSE.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$2.491.726,89.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 80-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 554136 por la ADQUISICIÓN SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AMPOLLAS Y OTROS X 6 MESES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 6/1/2022 - 30/6/2022 y el expediente 2021-29646463-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 30/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3298-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 30/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 6/1/2022 - 30/6/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

NORGREEN S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 14 Por un monto de Pesos \$994.000,00 SON PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL Y 00/100;

MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-8-9-10-13 Por un monto de Pesos \$829.705,00 OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100;

DNM FARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-3-4-5-6-7-11-12-15-16 Por un monto de Pesos \$1.425.507,00 UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SIETE Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en

la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$3.249.212,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 81-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 551845 por la ADQUISICIÓN Estreptoquinasa inyectable y otros x 6 meses afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 6/1/2022 - 30/6/2022 y el expediente 2021-28398402-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 29/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3245-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 29/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/01/2022 - 30/06/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-7-12-15-16 Por un monto de Pesos \$1.611.164,00 UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100;

MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-3-4-9 Por un monto de Pesos \$39.063,00 TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$2.506.119,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 82-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 550187 por la ADQUISICIÓN HEMOGRAMA C/ÍNDICES HEMATIMÉTRICOS DIFERENCIAL Y RECUENTO DE RETICULOCITOS - CON EQUIPO EN COMODATO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 6/1/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-27613186-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 14/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3066-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 14/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 6/1/2022 - 31/12/2022 .

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2 Por un monto de Pesos \$4.769.001,00 CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL UNO Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$4.769.001,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 83-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 550197 por la ADQUISICIÓN QUÍMICA CLÍNICA - CON ANEXO - 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 06/01/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-27947476-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 24/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3240-GDEBA-

HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP Nº 24/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 6/1/2022 - 31/12/2022 .

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es Nº 1-2 Por un monto de Pesos \$13.919.217,51 TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 51/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$13.919.217,51.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 91-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento Nº 556197 por la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES POR ELISA - CON ANEXO - 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 7/1/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-30934098-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 22/2021 según lo dispuesto por la Disposición Nº DI-2021-3241-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP Nº 22/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del

decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 7/1/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

BIODIAGNÓSTICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 6, 9 por un monto de Pesos \$725.884,80 SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 80/100;

BIOARS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 por un monto de Pesos \$881.087,04 OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE Y 04/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$1.606.971,84.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 94-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 552147 por la ADQUISICIÓN DE Bacteriología Automatizada afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 7/1/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-28519012-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 12/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3065-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 12/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 7/1/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

QUÍMICA EROVNE S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 por un monto de Pesos \$12.662.800,00 DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$7.147.600,00.

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$5.515.200,00

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 96-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 550736 por la ADQUISICIÓN DE MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA - CON ANEXO - 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 7/1/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-30050245-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 16/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3177-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 16/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 7/1/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG PHARMACORP S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 5, por un monto de Pesos \$3.922.474,00 TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$3.922.474,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 97-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 550202 por la ADQUISICIÓN DE NEFELOMETRÍA - CON ANEXO - 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 7/1/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-27947884-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto: y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 23/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3246-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,
Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 23/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 07/1/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

B.G. ANALIZADORES S A el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9, 10, 11 por un monto de Pesos \$1.863.000,00 UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL Y 00 / 100 ;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$1.863.000,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 63-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO Que mediante EX-2021-29550034-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Resmas de Papel, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Deposito General, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 549285 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración.

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 2.107.200,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 como Licitación Privada.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el segundo llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N 52/2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Ciento Siete Mil Doscientos, todo esto mediante solicitud Sipach n° 549285, EX-2021-29550034-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la mismo, en lo establecido en Artículo Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de Enero del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse.: Imputación Provisoria C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent:0; Cat. N° Prog. 014 Sub 013. Act. 1; Finalidad 3 Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Part. Principal 2. Sub Principal 3, Parcial 1 \$1.567.200,00; Part. Principal 2. Sub Principal 9, Parcial 2 \$540.000,00.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 30-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 11 de Enero de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento vinculada al EX-2021-31716557-GDEBA-HIGAEMSALGP mediante la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la "Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales", solicitada por el Servicio de Farmacia de la dependencia; la misma es para cubrir el período Enero - Junio 2022 (SIPACH) y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compras junto con el Servicio de Farmacia han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 555347 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega ÚNICA E INMEDIATA), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 238/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Enero de 2022 a las 10:00 hs., indicar que el monto estimado es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/00

(\$3.048.204, 00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.
- Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:
- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551) y Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953), Ftca. Eugenia Di Libero (Leg.684.621).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/00 (\$2.148.204, 00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/00 (\$900.000, 00);.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 43-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO, EX 2021-31606544-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 39/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos de Laboratorio: Biología Molecular, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones ciento treinta mil.- (\$ 5.130.000,00.-).

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 39/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y

Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 44-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO, EX-2021-31472318-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 34/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Laboratorio: Endocrinología, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Nueve millones quinientos setenta y cuatro ochocientos setenta y cinco.- (\$ 9.574.875,00.-)

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 34/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 45-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO, EX-2021-30925860-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 27/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Laboratorio: Química Clínica III, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Once millones ochocientos cincuenta y ocho mil.- (\$11.858.000,00.-)
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 27/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 45-RSXIIMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO el Expediente N° 2021-33690225-GDEBA-RSXIIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2022 tendiendo a contratar el Servicio de Alquiler de Grupos Electrónicos para las postas de vacunación del partido de La Matanza correspondientes a la RSXII.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud a procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$9.180.000);

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2022 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición del Servicio de Alquiler de Grupos Electrónicos, por el período de 01/02/2022 al 31/07/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos

Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 55-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 550108 por la adquisición de insumos Laboratorio: GASES EN SANGRE afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período de consumo ENERO - DICIEMBRE 2022 y el expediente N° EX-2021-28211542-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2022.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 18 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY
DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1 DEL ANEXO I
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 03/2022.

ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma: SURBO S.A. el renglón N°1 por la suma de PESOS: Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil (\$4.836.000,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ENERO - DICIEMBRE 2022.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: SURBO S.A por la suma de PESOS: Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil (\$4.836.000,00) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1.Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1,F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$4.836.000,00); Ley presupuestaria ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 24-HZGADRGMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A. Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Determinaciones de Gases en Sangre con Provisión de Equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Mayo - Diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio Laboratorio ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 550571 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entrega a requerimiento), para el Ejercicio 2022;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Enero de 2022 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos dos millones seiscientos veintinueve mil novecientos diez con 00/100 (\$ 2.629.910,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ramos Aníbal Cesar, Jefe del Servicio de Laboratorio - Disp. 470/21 - Bioquímico MP 5038 (Leg.: 290713); Berizowsky Isaac, bioquímico (Leg.: 318296); Burakowsky Daniela, bioquímica (Leg.: 345133); Jaramillo Carlos Alberto, bioquímico (Leg.: 11209); Mazzeo María Cecilia, Bioquímica (Leg.: 351125); Orazi Juan Pablo (Leg.: 300893); Dra. Pagani Paula, bioquímica (Leg.: 673444); Quilmore Esteban (Leg.: 339903); Rossi Órnela (Leg.: 687934); Isaac Berizovsky, bioquímico MP 4721 (Leg.: 318296).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 26-HZGADIGIMSALGP-2022

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento de HEMOSTASIA II (PLANTA) afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2 se indica para cubrir las necesidades durante el período 01/01/2022 HASTA EL 31/12/2022 y el expediente EX 2021-28970656-GDEBA-HZGADIGIMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada 10/21 según lo dispuesto por la disposición DISPO- 2021-1422-GDEBA-HZGADIGIMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que a fojas Nro. se aconseja y fundamenta la compra por calidad. (Si corresponde).

Que se ha expedido el Area de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. ISIDORO
G. IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA 10/21, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17, inciso 1, Decreto Ley 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2. Adjudicar por UNICA PROPUESTA Y PRECIO ADMISIBLE a la firma WM ARGENTINA S.A. el/los renglón/es 1 AL 3 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/00 (\$3.177.440,00).

ARTÍCULO 3. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período Enero-Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma WM ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/00 (\$3.177.440,00).

ARTÍCULO 6. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURIDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 Cat-Nro PRG 014 SUB 012 ACT 1en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/00 (\$3.177.440,00) y con cargo a INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 en la suma de PESOS

TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/00 (\$3.177.440,00).

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Manuel Fragomeno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 9-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-32569016-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Practicas Medicas para el Servicio de Hemodinamia, mediante el Licitación Privada N°15/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 1/1/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Hemodinamia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$17.699.200,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$17.699.200,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 15/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente Contratación de Servicio de Practicas Medicas para el Servicio de Hemodinamia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2°. Fíjese la apertura de sobres para el día 31 de Enero de 2022 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 son PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$17.699.200,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI 31.776.860.

- PREADJUDICACIÓN: Fernandez Caputi, Vanina LEG.688041 DNI 22735375; Degenhart, Leonel LEG.688193

DNI 26663290; Olij, Walter Adrián LEG.906579 DNI 35.118.861.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 7-RSIVMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-00314812-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 1, tendiendo a contratar el servicio de Recolección de Residuos Patogénicos (según detalle postas de vacunación), para el EDHI-Región Sanitaria IV; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la Ley 13981/09;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Siete millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$7250000,00);

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INTEGRADO
DE REGIÓN SANITARIA IV
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1, el cual se llevará a cabo en la oficina de Compras del EDHI Región Sanitaria IV sita en calle Liniers e Italia de la ciudad de Pergamino (b), el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación de *Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos (según detalle postas de vacunación)*, por el periodo 01/02/2022 a 30/06/2022.-

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26 del Pliego de Bases y condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones.-

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Walter Ricardo Martinez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 40-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-00428164-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales solicitados por el Servicio de farmacia de la dependencia; los mismos son para cubrir el período FEBRERO-JUNIO (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981,

Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de FARMACIA ha justipreciado a orden N° 6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 560072 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega UNICA INMEDIATA), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de ENERO de 2022 a las 11:30 hs, indicar que el monto estimado es de pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.984.900,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551) y Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez Leg. N° 324.819, Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 y Ftca. María Fabiana Sequin Leg. N° 671.953.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 FU 1 - FU 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.984.900,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 73-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO las actuaciones relacionadas con la Disposición: DISPO-2022-49-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 43-22, por la cual se tramita la adquisición de Farmacia: Antibióticos no incluidos en Compras Centralizadas con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a cambios presupuestarios.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
NARCISO LÓPEZ DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 43-22, por la cual se tramita la adquisición de Farmacia: Antibióticos no incluidos en Compras Centralizadas con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, registrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Licitación pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, autorizada por Resolución RESOC-2022-4-GDEBA-DGCYE - de trámite por EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-34095199-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-34095316-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el Ciclo Lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Novecientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$979.419.265,50), que equivalen a trece millones cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés con 54/100 unidades de contratación (UC 13.058.923,54), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en sitio web Provincia Buenos Aires Compras <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ene. 20 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la Adquisición de una (1) Retroexcavadora 0km. que será utilizada en el mantenimiento de los caminos rurales del Distrito.

Pliego consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ene. 20 v. ene. 24

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 por cuerda de Disposición CE N° 10/2022 en el Expte. Int. N° 027-01-07-008/2021/1, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Edificio, Refacciones de Cubierta en la Escuela de Cerámica (ISFA N° 1) del Distrito de Chascomús, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Once con 72/100 (\$18.677.111,72), en el marco del Programa Especial de Emergencia Edilicia - (PEED), instrumentado por la Subsecretaria de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones regidas por la Ley 13.591 y su Decreto reglamentario N° 59/19 y en orden a las previsiones emanadas de los Artículos 15° y 18° de la citada ley, y del Anexo II del Decreto N°263/20.

Entrega de pliego y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de enero de 2022 y hasta las 12:00 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 09:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (28-01-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de enero de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar, valor de venta del Pliego: \$9.000 (Pesos Nueve Mil).

Consultas en Web: <http://sistemas1.dpi.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Frazadas y Colchones - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación.

Apertura: 14 de febrero de 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$13.970.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 9 de febrero de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 11 de febrero de 2022

- Mediante póliza hasta el 9 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 26/2022.

Expediente N° 12576 Dígito 8 Año 2021 Cuerpo 1.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos - Convenio Ministerio Desarrollo Social de La Nación.

Apertura: 14 de febrero de 2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$19.431.300,00.

Consulta del pliego: Hasta el 09 de febrero de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/entrega en tesorería municipal:

- En efectivo hasta el 11 de febrero de 2022.

- Mediante póliza hasta el 09 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 12578 dígito 2 año 2021 cuerpo 1.
Decreto N° 19/2022.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 128/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 128/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro Comunitario, ubicado sobre la calle Benjamín Seaver entre RN9 Colectora Oeste y Frank Lloyd Wright, en el área de promoción El Triángulo.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2022

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$70.242.540,65.

Valor del pliego: \$70.200,00

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de febrero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/02/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0169/2022.

Expte.: 4132-14489/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-105-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-105-2022, para la ejecución de la Obra Refacciones Edilicias e Instalación de Gas Natural en E.P. N° 38 y E.S. N° 33 con un presupuesto oficial de Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Siescientos Treinta y Uno con 50/100 Centavos (\$14.574.631,50.-) con anticipo financiero de hasta un 20% y el sistema de contratación por ajuste alzado con precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 9 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Catorce Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 63/100 centavos (\$14.574,63.-).

Para la presente licitación se exigirá una Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$24.291.052,50.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 6/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (Segundo Llamado) para la obra: "Adquisición de Un Camión Volcador 0 Km, de Origen Nacional o Importado".

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Presupuesto oficial: \$7.406.021,50.

Valor del pliego: \$7.406,05.

Apertura de las propuestas: 3 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Exp. N° 4023-E-151/2021.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/22 llevada a cabo para la Adquisición de una Motoniveladora y una Selladora de Juntas y Fisuras.

Presupuesto oficial: \$33.332.000.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 18/01/22 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a

12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 04/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 04/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación de Edificio y Construcción de Nuevo SUM para el Viviero Municipal - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 10/02/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$19.106,74.

Presupuesto oficial: \$38.213.482,95. (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 167/2022 de fecha 17 de enero de 2022.

Expediente N° 92.263/2021.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Servicio de Rastreo Satelital, Visualización y Soporte Técnico, de Vehículos y Parque Automotor dependientes de la Secretaría de Obras de Servicios Públicos, Secretaría de Seguridad Comunal y Secretaría de Salud del Municipio, en jurisdicción del Distrito de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$15.733.500,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor Plaza Mitre.

Presupuesto oficial: \$8.259.824,43.-

Valor del pliego: \$8.200.-

Vista de pliegos: Desde el viernes 28 de enero al martes 1º de febrero del 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Martes 8 de febrero del 2022 a las 9:00 horas. saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del viernes 11 hasta el martes 15 de febrero de 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras, sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el martes 22 de febrero del 2022 a las 9:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Martes 22 de febrero del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-020/2022.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/22 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Educativo Complementario 801, para el período comprendido entre el 02 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Presupuesto oficial: \$10.737.463,55

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.737,46

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de febrero inclusive.

Expte. N° 6173/22

Decreto N° 198

ene. 21 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 03/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Provisión de carne por 3 (tres) Meses para Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: \$849.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil)

Valor del pliego: \$1.698,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Ocho)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 111/2022

Expediente 4050-229.233/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 04/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 9:30 hs.

Objeto: "Provision de Carne por 3 (Tres) Meses para Programa Bajo Peso".

Presupuesto oficial: \$3.018.750,00 (Pesos Tres Millones Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$4.019,00 (Pesos Cuatro Mil Diecinueve).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 112/2022

Expediente 4050-229.235/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 05/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: "Provision de Carne por 3 (Tres) Meses para Comedores Municipales y Barriales".

Presupuesto oficial: \$4.100.600,00 (Pesos Cuatro Millones Cien Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$5.101,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Uno).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 113/2022

Expediente 4050-229.234/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 06/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 10:30 hs.

Objeto: "Provisión de Verdura por 3 (Tres) Meses para Programa Bajo Peso y Casa de la Niñez".

Presupuesto oficial: \$651.800,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos).

Valor del pliego: \$1.304,00 (Pesos Mil Trescientos Cuatro).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 114/2022

Expediente 4050-229.241/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 07/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Objeto: "Provision de Verdura por 3 (Tres) Meses para Comedores Municipales y Barriales".

Presupuesto oficial: \$2.535.900,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos).

Valor del pliego: \$3.536,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 115/2022

Expediente 4050-229.242/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2022

Objeto: Adquisición de Materiales para Desarrollar Red de Monitoreo, Instalación de Cámaras de Seguridad y Cableado de Fibra Óptica en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$150.452.400.-

Valor del pliego: \$1.504.524.-

Fecha de apertura: 16/02/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de febrero de 2022, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

ene. 21 v. ene. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de las R.P. N° 43, R.P. N° 44 y RS 075-05 - Tramos: R.P. 44: R.P. 43 - Límite Partido Chivilcoy; R.P. 43: R.P. 44 - PJE. Almeyra; RS 07-05: R.P. 44 - R.P. 30; Longitud Total 52,900 KM., en Jurisdicción del Partido de Navarro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$400.333.738,93.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-31315406-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de R.P. N° 43 y el Camino 102-03,

Tramo: R.P. 43 - Tramo: R.N. 5 - Almeyra y CS 102-03 Tramo R.P. 43 - Baez; Longitud Total 38,100 Km., en Jurisdicción del Partido de Suipacha.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$292.540.397,45.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-31315538-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 3/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 66 - Camino 128-08, Tramo: R.N. N° 188 - El Porvenir, Longitud Total 32.300 Km., en Jurisdicción del Partido de Ameghino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$235.059.002,33.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-31314502-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 50, Tramo: R.N. N° 3 - Camino 006-02, Longitud Total 13,500 KM. en Jurisdicción del Partido de Azul.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$139.553.778,57.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-31262132-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 109 - 02 - R.P. N° 61 y 109 - 01, Tramo: R.P. N° 61; RS 109-02, Tramo: R.N. N° 205 - Pje. San Enrique - Pje. Mamaguita; RS 109-01, Tramo: Valdés - Mosconi; Longitud Total 53,880 Km., en Jurisdicción de los Partidos de General Alvear y 25 de Mayo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$418.194.318,08.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-31264946-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de Camino 081-01, Tramos: Tramo Límite Provincia de La Pampa - Pellegrini; Tramo Límite Tres Lomas - R.N. 5; Longitud Total 42,500 Km., en Jurisdicción del Partido de Pellegrini.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$291.053.635,96.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-31263592-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de R.P. N° 48 y El Camino 062-09, Tramo: R.N. N° 205 - Las Heras; Longitud Total 25,000 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Lobos y Las Heras.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$226.331.144,11.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-31266662-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 8/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización Camino 043 - 05 y Camino Vecinal Tramo: RS 043-05 - Tramo: R.P. N° 29 - Establecimiento Agropecuario; Camino Vecinal Tramo: RS 043 -05- T.P. N° 29; Longitud Total 21,750 Km., en Jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$213.126.588,15.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-31314468-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 9/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización Camino 050 - 08, Tramo: R.N. N° 33 - Villa Saboya; Longitud Total 26,700 Km., en Jurisdicción del Partido de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$191.750.434,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-31314396-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 16 y Camino 100-02, Tramos: Escuela 7 - Límite Partido Cañuelas y Camino 100-03 - R.P. N° 210; Longitud Total 19,150, en Jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$183.411.812,24.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-31314572-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 32 y R.P. N° 42, Tramo: Rawson - R.N. N° 7 - Los Ángeles, Longitud Total 24,600 Km., en Jurisdicción del Partido de Chacabuco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$182.480.819,04.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-31315434-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 091-09 y 091-10, Tramo: R.P. N° 30 - Pje. Forastieri - R.N. N° 205, Longitud Total 18,500 Km., en Jurisdicción del Partido de Roque Pérez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$162.933.519,06.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-31315722-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para contratar la obra: Estabilización de RP N° 31, Tramo: R.P. N° 41 - Límite Partido de Zárate, Longitud Total 20,000 Km., en Jurisdicción del Partido de San Antonio de Areco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$153.130.978,06.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar

EX-2021-31314480-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 14/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización Camino 083-01, Tramo: R.P. N° 41 - Escuela N° 18, Longitud Total 16,700 Km., en Jurisdicción del Partido de Pila.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$126.584.842,10.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-31315630-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 15/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización Camino 049-01, Tramo: Los Toldos - Escuela Hogar N° 2, Longitud Total 10,400 Km., en Jurisdicción del Partido de General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$90.670.752,71.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-31315338-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 22/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0325-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2021, Proceso de Compra PBAC 179-0325-LPU21, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a sitio: Se deberá realizar visita a sitio, según lo establecido en el punto 26 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2022-4-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-26243191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 24 v. ene. 26

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 101-0015-CDI22

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria.

Consulta 1: *"Existe cantidad mínima para cotizar el renglón en forma parcial?"*

Respuesta: El Proceso establece la condición de cotización parcial de la cantidad del renglón, por lo cual es mínimo a cotizar es 1 y el máximo es la cantidad requerida en cada renglón.

Consulta 2: *"Según Artículo 9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. "Las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías." a cuanto equivale cada UC ??"*

Respuesta: El valor actual de la unidad de contratación es de \$75.

Consulta 3: *"Artículo 5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS se hace DDJJ? y se envía formulario anexo único domicilio electrónico? o solo DDJJ es suficiente aclarando los domicilios real, legal y electrónico?"*

Respuesta: Con respecto al domicilio real y legal se deberá presentar una declaración jurada. Con respecto al domicilio

electrónico se deberá atener a lo estipulado en la resolución 713/16 de Contaduría General de la Provincia.
EX-2021-29734086-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 3 DÍAS - "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida"

Licitación Pública Internacional N° 01/2022 "Adquisición de Equipamiento Médico para Prevención de Cáncer Colonrectal (CCR)"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 1/2022 para la "Adquisición de Equipamiento Médico para Prevención de Cáncer Colonrectal (CCR)".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 24 de enero de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 2 de marzo de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de marzo de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

ene. 24 v. ene. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 2/2022

POR 3 DÍAS - "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la provincia de Buenos Aires en todas las etapas de su ciclo de vida" - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2022 para la "Adquisición de Plazas Fijas Saludables".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 24 de enero de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 03 de marzo de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 3 de marzo de 2022 a las 13 horas en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante disposición del director nacional del proyecto PNUD ARG 16/006.

ene. 24 v. ene. 26

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 para la Adquisición de "Determinaciones de Gases en Sangre con Provisión de Equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuestas: El día 28 de enero del 2022 a las 10:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutierrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo Piso (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Expediente: EX-2021-26379767-GDEBA-HZGADRGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 52/2021
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 52/2021 de Rentas Generales, por la Provisión de Resmas de Papel solicitada por el Servicio de Deposito General de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 1/1/2022 hasta 31/6/2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 28 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-29550034-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 238/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 238/2021, por la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 28 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 hs. a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-31716557-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022 - EX-2021-30925860-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Química Clínica III, solicitado por la administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de enero de 2022; hora: 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil (\$11.858.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-30925860-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022, para la Adquisición de Insumos par Laboratorio: Endocrinología, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de enero de 2022, hora: 10:30 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Setenta y cUatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco.- (\$9.574.875,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-31472318-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022 , para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Biología Molecular, solicitado por la administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de enero de 2022, hora: 11:00 hs. En la oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta Mil (\$5.130.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs).

EX-2021-31606544-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA XII

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la contratación de Servicio de Alquiler de Grupos Electrónicos destinado a las Postas de Vacunación correspondientes al partido de La Matanza, solicitado por la Región Sanitaria XII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero del 2022, a las 10:00 hs., en la oficina de compras y suministros de la Región Sanitaria XII, sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - La Matanza - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$9.180.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros de la Región de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

EX-2021-33690225-GDEBA-RSXIIIMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 para la Contratación de Servicio de Prácticas Médicas I para el Servicio de Hemodinamia, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 31/01/2022 a las 11:30 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G. Dr. A Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar.

Expte. N° EX-2021-32569016-GDEBA-HZGADAEBMSALG.

ene. 24 v. ene. 25

MINISTERIO DE SALUD E.D.H.I. - REGIÓN SANITARIA IV

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1 para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos (según Detalle Postas de Vacunación) de este EDHI - Región Sanitaria IV.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2022 a las 10:00 hs en la oficina de Compras y Suministros del EDHI-RS IV, sita en calle Liniers e Italia de la ciudad de Pergamino (B).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$7.250.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del EDHI - RS IV de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Expediente N° EX-2022-00314812-GDEBA-RSIVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, por la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de febrero - junio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 28 de enero de 2022 a las 11:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de

Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).
Expediente N° EX-2022-00428164-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 01/2022 "Adquisición de Sistema de Tomografía por Emisión de Fotón Simple con Tomógrafo Computarizado".

Fecha y hora de apertura: Día 2 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12521/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 02/2022 Objeto: Adquisición de Insumos para Hemodinamia.

Fecha y hora de apertura: Día 02 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12526/2021.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 03/2022 Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 02 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12524/2021.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 04/2022 Objeto: Adquisición de Productos Médicos para el Servicio de Hemodinamia Infantil.

Día y hora de apertura: Día 02 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-12544/2022.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 05/2022 Objeto: Servicio de Irradiación Corporal Total.

Fecha y hora de apertura: Día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12624/2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 43/2022

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 43/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Farmacia: Antibióticos No Incluidos en Compras Centralizadas, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 21/1/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en la calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús.

EX-2021-30822564-GDEBA-HZGADNLMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Adquisición de Un Carrousel para Parque Recondo.

Presupuesto oficial \$41.814.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Catorce Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de enero de 2022 y hasta el 1° de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$31.473 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres).

Consultas: A partir 28 de enero de 2022 y hasta el 9 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 08 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de febrero de 2022 a las 10:30 hs.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados, por el período de marzo a diciembre de 2022, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para el Hospital Llavallol, Unidades Sanitarias, Centro de Zoonosis - Hospital de mascotas, Secretaría de Salud, Centro de Documentación Sanitaria y Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$11.051.920,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 09 de febrero de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$21.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 03/02 y 04/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 03/2022, para la ejecución de la Obra: Pavimentación Calles: Casona, Castillo y Zufriategui, con sus Desagües Pluviales Complementarios - Glew, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -

Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Expediente N° 4003-39780/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 04/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 1 (Longchamps - Glew), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).

Expediente N° 4003-41549/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 05/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).

Expediente N° 4003-41547/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 06/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).

Expediente N° 4003-41546/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 07/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).

Expediente N° 4003-41541/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales de Construcción para la Terminación de 197 Viviendas en el Predio Alianza II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10-02-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$34.863,05.

Presupuesto oficial: \$69.726.103,00. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Veintiséis Mil Ciento Tres con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto: 207/2022 de fecha 19 de enero de 2022.

Expediente N° 92.272/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Herramientas para la Terminación de 197 Viviendas en el Predio Alianza II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretarías de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-02-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$4.074,59.

Presupuesto oficial: \$8.149.190,42 (Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa con 42/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda. - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 210/2022 de fecha 19 de enero de 2022.

Expediente N° 92259/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 01-01-2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01-01-22: Adquisición de Camión y Caja Volcadora - Programa Argentina de Pie.

Presupuesto oficial: \$9.787.723,75.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 08 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el día 08 de febrero de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00003047-MUNITAN-DCS#SEA

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 02-01-2022

POR 2 DÍAS - Pavimentación y Cruce de Calle en Red Troncal para Conectividad con Ruta 226, Cuadras en Hormigón.

Presupuesto oficial: \$65.170.224,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 8 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de febrero de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00003654-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Digitalización de Rayos.

Presupuesto oficial: \$12.500.000 (Pesos Doce Millones Quinientos Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Salud.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 16 de febrero a las 09:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12100/2022.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reforma y Ampliación en Escuela Técnica N° 1 Barrio Ceco.

Presupuesto oficial: 24.310.000.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 10/02/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 15/02/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 15 de febrero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sendas Peatonales en la Localidad de Hinojo.

Presupuesto oficial: 11.012.063,88.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 10/02/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 15/02/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 15 de febrero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 132/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 132/2021, para la Ejecución de la Obra: "Nueva Instalación Eléctrica en E.E.S. N° 6, Pedro Echagüe 100, Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$12.993.747,33 (Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 8 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$12.993,74 (Pesos Doce Mil Novecientos Noventa y Tres Mil con Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-39491/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 08/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia y Don Orión), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).

Expediente N° 4003-41548/2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 01/2022 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Escolar - SAE.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho Mil con 48/100 (\$8.078.628,48).

Fecha de apertura: 09/02/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 200/22.

Expte. Municipal N° 4123-1969-2021.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 65/2021 para la obra Jerarquización y Puesta en Valor Centro Comercial - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$22.790.873,23.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 24 de enero del 2022 hasta el día 18 de febrero de 2022 inclusive, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 24 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5917/2021

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de 11.364 M3 de Suelo Seleccionado y de 9.476,03 Tn de Escoria 10/30 con Traslado Incluido en el Partido de Carmen de Areco.

Objeto: Adquisición de Materiales (11.364 M3 de Suelo Seleccionado y de 9.476,03 M3 de Escoria 10/30) con Traslado Incluido en el Partido de Carmen de Areco.

Presupuesto oficial total: \$23.468.797,75 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con Setenta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$23.468,79 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco- de 8:00 a 12:00 hs.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 11 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0019-9.2022.

ene. 24 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Columnas de Acero.

Fecha apertura: 14 de febrero de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$62.140 (Son Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 53/2022/INT.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 86/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 86/2021
Objeto: Construcción de 20 Módulos de Vivienda - Barrio "Juancito". Pontevedra. Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$79.707.426,84
Valor del pliego: \$797.074,27
Fecha de apertura: 10/02/2022 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de febrero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/02/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2022. Objeto: Construcción de Pavimento Intertrabado con Cordón Cuneta de Hormigón en Localidades de Libertad y Merlo Norte, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$150.004.712,02.
Valor del pliego: \$1.500.047,12.
Fecha de apertura: 18/02/2022 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/02/22 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 7/2022. Objeto: Pavimentación con Bloques Intertrabados con Cordón Cuneta de Hormigón en la Localidad de Merlo Norte, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$200.004.959,90.
Valor del pliego: \$2.000.049,60.
Fecha de apertura: 18/02/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/02/22 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2022. Objeto: Pavimentación de Hormigón en Acceso a Distintas Localidades del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$199.999.666,10.-

Valor del pliego: \$1.999.996,66.-

Fecha de apertura: 22/02/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/02/22 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.208

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.208.

Objeto: Suscripción de Licencias de Uso y Soporte para Mule Anypoint Platform (Enterprise Edition).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 03/02/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$6.848.-

Fecha tope para efectuar consultas: 27/01/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/02/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.447.

ene. 24 v. ene. 25

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 GUILLERMO JORGE KOCH, DNI N° 31.723.303, socio comanditario, con domicilio en Pedro de Mendoza 1827, Hurlingham, Part. de Morón, CUIT N° 20-31723303-6 y NATALIA ANDREA MOLINARI DNI N° 27.050.484 con domicilio en Av. Pte. Perón 271, dpto. 4, Villa Sarmiento, Partido de Morón, CUIT N° 27- 27050484-7 Socia Comanditada y Directora Técnica anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Yanina Peisina, DNI N° 30.577.201, con domicilio en Garibaldi 2154 Ciudad y Partido de Hurlingham, CUIT N° 27-30577201-7, destinado al rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Marconi 1986 Sociedad en Comandita Simple" sita en Marconi 1986, El Palomar, Part. Morón, Pcia. de Buenos Aires, conforme Disposiciones 2481/2013, 2482/2013 y 1880/2014 de la Dirección de Coordinación y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en Av. Marconi 1986, El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. dentro del término legal. Liliana M. Portillo. Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ORTELLANO SABRINA comunica transferencia habilitación a Galvan Alfredo, Autoservicio, domicilio Comercial William Morris 3924, Castelar, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RIONDINI ALEJANDRO, comunica transferencia habilitación a Armentano Pablo, Almacén, domicilio comercial San Martín 201, Haedo, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIAN WARD, DNI N° 27.603.999, CUIT N° 20-27603999-8, con domicilio en Asconape 225, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cede a Aliward S.R.L., CUIT N° 30-71699861-0, con domicilio en Avda. Olleros 2411 - piso 3- of. 305, CABA, el fondo de comercio del rubro Panadería Mecánica con Elaboración de Pan Rallado y Rebozador, con domicilio en Avda. Gaona 1901, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Municipal N° 22222 -W- 2018, cuenta de comercio A20276039998. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, OSCAR EDUARDO PEÑARANDA VELEZ, DNI 95.412.590, domiciliado en Sol de Mayo 2155, piso 1, departamento 1 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Anuncia la venta del Fondo de Comercio a favor de Adriana Susana Lopez, DNI 28.413.032, domiciliada en Maure 2468, piso 1, departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del negocio ramo estética denominado "Centro de Estética sin Métodos Invasivos" ubicado en calle Concejal Tribulato 391 de la Ciudad y Partido de

San Miguel. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Avenida Presidente Perón 1662/72, primer piso, oficina 101 de la Ciudad y Partido de San Miguel. Escribana, Sandra Noemi Duberti.-10-01-2022.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - El Palomar. DANIEL HUGO GARCÍA, con domicilio legal en Av. Escalada 2411, Villa Lugano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Romina García con domicilio legal en la calle Gelly y Obes 1373 de la localidad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro de Kiosco - Maxikiosco, sito en Bulnes 1392 de la localidad de El Palomar, Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Castelar. PERALTA ANA CLAUDIA con DNI N° 17.778.829, domiciliada en Condarco 1505, CABA, transfiere el comercio ubicado en calle Buenos Aires 612, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habilitado bajo Legajo 3-103991. Partida N° 212511, Rubro 304, Rotisería - Comidas para Llevar, a Contreras Claudia Elizabet con DNI N° 24.585.923, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1147 1° A de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. JOSÉ RAÚL TORQUI, DNI 5.403.077, anuncia la transferencia y cesión del Colegio Instituto Futuro Argentino DIEGEP N° 3381 con sede en la calle Las Delicias 3345 del partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada, a favor de Rubén Oscar Villabona, DNI 18.373.400, siendo la nueva sede y domicilio del adquirente en la calle Gelly y Obes 1351 del partido de San Miguel, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Adela Alejandra Novasio. Abogada.

ene. 24 v. ene. 28

▲ CONVOCATORIAS

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2022, a las 8:00 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio N° 5 cerrado al 30/09/2021 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Remuneración del directorio. El Directorio.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 2022 a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5) Aumento de la cantidad de integrantes del Directorio, determinación de su número y designación de nuevos directores en su caso.

Jorge D. Rimoldi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 2022 a las 16:30 hs. en 1° convocatoria y a las 17:30 hs. en 2° convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A.

sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Modificación del Art. 3º del Estatuto Social por la incorporación al Objeto Social de la actividad Comercial Aeronáutica.
- Jorge D. Rimoldi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

RONAGROS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ronagros S.A. a una Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la calle Colón N° 11 entrepiso departamento B de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Revocación y otorgamiento de poderes judiciales, administrativos y de administración.
3. Fijación del número de directores y su designación.

Pablo Oscar Giorgetti, presidente del directorio. Soc. no comp. en el art. 299.

ene. 21 v. ene. 27

IBÉRICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22/02/2022, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
 - 2) Aprobación de balances ejercicios económicos números 51 y 52.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Asignación de honorarios del presidente por su gestión.
 - 5) Designación del nuevo directorio.
 - 6) Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición. Instrumentación de la presente acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Daniel Eric Rae, Presidente. Federico Alconada, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 1/159831. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Jujuy 2874, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Distribución de Utilidades, Honorarios del Directorio y Destino de los Resultados No Asignados.

Sociedad no comprendida en art. 299 LS. El Directorio. Ana Maria Ventura, Presidente.

ene. 24 v. ene. 28

SOCIEDADES

SUNLAND S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas de Sunland S.A. que por asamblea extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021 se ha resuelto aumentar el capital social de \$115.000 a \$17.785.110 mediante la emisión de 1.767.011 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y 5 (cinco) votos por acción. Como consecuencia de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 19.550, la Sociedad invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente, en proporción a su tenencia accionaria, aclarándose que los interesados en ejercer el derecho de suscripción preferente deberán notificar su decisión al Directorio de la Sociedad por medio fehaciente en la sede social, sita en calle Independencia 564 de Escobar, Pcia. de Bs. As., dentro del plazo de 30 días contados a partir del último edicto publicado, debiendo integrar el 100 % del valor nominal de las acciones suscriptas en dinero en efectivo dentro de los 10 días de efectuada la notificación. Sobre el remanente no suscripto los señores

accionistas tendrán derecho de acrecer en proporción a sus tenencias. María Candela Mazzaro, Presidente. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc. Inerly, Abogado

ene. 20 v. ene. 24

LUCANO GROUP SOCIEDAD S.A.

POR 1 DÍA - D'Ippolito Daniel David, 54 años, DNI 18293546, CUIT 20-18293546-9, argentino, nacido el 28 de agosto de 1967, soltero, hijo de Ezio D'Ippolito y Adela Dicroce, comerciante, domicilio San Lorenzo 1318 Villa Bosch, Tres de Febrero, Buenos Aires; y Scarpino Noelia Verónica, 44 años, DNI 26404684, CUIT 27-26404684-5, nacida el 16 de enero de 1978, argentina, soltera, hija de Mario Scarpino y Marta Zusana Maciel, comerciante, domicilio Carabobo 2073 Merlo, Buenos Aires. 2) 99 años. 3) Inmobiliaria: Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios o fiduciarios o fideicomisarios, según la Ley 24441. 4) \$200.000. 5) 30/11. 6) Sin órgano de fiscalización. Sede social: San Lorenzo 1318 Villa Bosch, Tres de Febrero, Buenos Aires. Presidente: Scarpino Noelia Verónica y Director Suplente D'Ippolito Daniel David, ambos con domicilio especial en sede social. Autorizado según instrumento público de fecha 20 de diciembre de 2021. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

88 TIENDA PLANT BASED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 18/01/22: Domicilio especial: Julian Cordova, 8 N° 536 de la ciudad y pdo. de La Plata; y Eugenia Cordova, Armenia 2463 de la CABA. Cr. Chicatun.

KWS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Aumento de capital. Por A.G. Extraordinaria del 14/01/2022, ratificó lo aprobado en A.G. Extraordinaria del 10/08/2021, confirmando aumento de capital social por \$1.005.700.000, y reforma de estatutos por aumento de capital social, por superar el quíntuplo, Art. 4º Capital Social: Aumento capital social, emisión de acciones, llevando el mismo a \$1.355.457.168, dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables, v. nominal \$1, voto 1 por acción. Cr. Néstor E. Montero.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANUCCI y CASTILLO LEOPOLDO - ALBERTO MARIO - EDGARDO - MARCELO TORCUATO - LUIS OSCAR - MANUCCI DANTE ENZO - DELIA ANGÉLICA GNESETTI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Saavedra 344 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. A, Manzana: 74, Parcela: 14A, Matricula: 31221, Partida: 9163 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MAGGIORINI CONRADO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rafael de Sanzio 2092 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 173, Parcela: 1, Matrícula: 53713, Partida: 141108 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 68/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JUCHANI MARTÍNEZ MARCIANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Oliver 1254 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 115, Parcela: 12, Matrícula: 141732, Partida: 123386 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1366/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TEDESCHI JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Oliver 1279/1275 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 116, Parcela: 31, Matrícula: 32530, Partida: 123437 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1369/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IZRASTZOFF SERGIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Restelli 1916 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 4, Parcela: 17, Matrícula: 54957, Partida: 29159 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1430/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GONOROWSKY MARCOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. R. Ruiz 1824 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 4, Manzana: 4s, Parcela: 15, Matrícula: 68615, Partida: 1788 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7853/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RUGIERO HORACIO ÍTALO - RUGIERO ANTONIETA AMELIA - RUGIERO HUMBERTO RAFAEL - RUGIERO ALFREDO SALVADOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Matheu 2719 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 103, Parcela: 5, Matrícula: 62872, Partida: 37991 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8014/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ GERÓNIMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle H. Quiroga 768 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 38, Manzana: 38j, Parcela: 24, Pda. 26120, Matrícula: 79031 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8781/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ MARTIN ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 856 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 14, Parcela: 8, Pda. 38841, Matrícula: 66954, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10001/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Márquez de Aguado 261 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 115, Parcela: 22, Pda. 159315, Matrícula: 144729 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10274/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito

en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAFFO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén 1076 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ.V, Secc. J, Manzana: 3A, Parcela: 21, Pda. 43363, Matrícula: 7876, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11166/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BOSQUES S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle G. Hoerth 137 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Manzana: 9a, Parcela: 21, Pda. 132128, Matrícula: 103901, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13704/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray M. Esquiú 764 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Manzana: 33g, Parcela: 34, Matrícula: 139225, Partida: 61334 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14156/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CASAIS ALSINA DE DALMAU MARINA CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tacuarí 1330 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 150, Parcela: 13, Matrícula: 112868, Partida: 140952 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14439/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ COSTA ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tomas A. Edison 1406 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 22, Parcela: 1, Matrícula: 86539, Partida: 39480, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15966/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORRESI MARÍA NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 339 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 46, Parcela: 5, Pda. 101504, Matrícula: 135195, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16053/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ DE BARBOTTO ISIDORA BALBINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. A. Gabaston 1559 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 12, Manzana: 12I, Parcela: 10a, Matrícula: 56815, Partida: 5672, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29367/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RAZETTI y BRINDO: LIDIA MARTA - ROBERTO GUILLERMO - ELENA BEATRIZ y RAZETTI ADOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Melchor 670, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 12, Parcela: 1g, Pda. 86394, Matrícula: 156433, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29480/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CABRERA RAMÓN REINALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle Santa María 6141, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 17, Parcela: 19, Pda. 34669, Matrícula: 39023, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33749/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PÉREZ JESÚS ALCIDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Bruzzone 1355 de la Localidad de Luis Guillón de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 18, Manzana: 1, Parcela: 23, Pda. 49501, Matrícula: 79542, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36473/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA: ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - ANTONIA - FRANCISCO - ROSA, MURANO FRANCISCO Y MALATERRA MARÍA TERESA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Niña 5768 de la Localidad de 9 de Abril de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 2, Pda. 27206, Matrícula: 58214, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38598/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CERSO S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Hernández 1419 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 102e, Parcela: 2, Pda. 97049, Matrícula: 147077, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39732/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1147 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de

Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 21, Parcela: 22, Matrícula: 63227, Partida: 61196, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5659/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LIA HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Faro Patagonia 2116 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. Q, Manzana: 33, Parcela: 22, Matrícula: 138754, Partida: 137469, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46605/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GACHERIEU y CASTRO: BRIGIDA MARIANA - JUAN PEDRO - BERNARDO BAUTISTA - MARGARITA HIGINIA - ABRAMOVICH y CASTRO RAQUEL - ABRAMOVICH SAMUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Salta 728 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27e, Parcela: 22, Matrícula: 57243, Partida: 30386, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48172/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANNO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista 701 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27r, Parcela: 27, Matrícula: 145951, Partida: 40226, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48418/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LABRIOLA JUAN HÉCTOR - PALACIOS AGUSTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dinamarca 1387 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 38, Manzana: 17, Parcela: 7, Matrícula: 90602, Partida: 77866, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49048/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Nicolás 3158 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 141, Parcela: 2, Matrícula: 141898, Partida: 124037, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50972/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATEOS JUAN CARLOS DANIEL - GENTILE MARTHA HAYDEE ANTONIA - MATEOS MARÍA VIRGINIA - MATEOS JOSÉ RAMÓN NARCISO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. L. Pasteur 562 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 56, Parcela: 10, Matrícula: 72556, Partida: 80434, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53718/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la

calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GAIANO TOMAS ALEJANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba 1356 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 156, Parcela: 16, Matrícula: 2025, Partida: 114937, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57738/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LIA - HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Battipede 1471 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. Q, Manzana: 31, Parcela: 17, Matrícula: 138744, Partida: 137405, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58073/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALACIOS EUSEBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 12 de Octubre 1122 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 6, Parcela: 26, Matrícula: 144600, Partida: 78695, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58132/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NOGUES PASTORA SOFÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. de la Ribera 905 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Manzana: 37, Parcela: 11, Matrícula: 129637, Partida: 14746, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58443/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARSLANIAN HRANT y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. M. Barberena 524 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 126, Parcela: 9a, Matrícula: 78069, Partida: 45034, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58554/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PETRACCA INMOBILIARIA S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Julio 3905 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. H, Manzana: 20, Parcela: 16, Matrícula: 7124, Partida: 71765, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59576/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JAUREGUI GUILLERMO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Riobamba 2562 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 272, Parcela: 23, Matrícula: 117990, Partida: 117791, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59972/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DIEGO BONIFACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Rotta 2640 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 124, Parcela: 12b, Matrícula: 70988, Partida: 140240, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59966/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle D. Sarmiento 1557 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 46, Parcela: 17, Matrícula: 142770, Partida: 126847, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59976/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ANGARAMI GERARDO NICOLÁS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle T. Espora 2069 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Manzana: 48, Parcela: 30, Matrícula: 57424, Partida: 53110, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60197/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fernando de Toro 2807, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 100, Parcela: 13, Matrícula: 74760, Partida: 122629, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60199/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TAQUIAS ANICETO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Monti 1745 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 28, Matrícula: 87119, Partida: 27232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60245/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARCO S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paula Albarracín 1543 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 130, Parcela: 26, Matrícula: 72689, Partida: 88175, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61488/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VIDELA JUAN CARLOS - FERNANDO DE VIDELA DORA MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Puerto Deseado 526 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 15, Parcela: 14, Matrícula: 135638, Partida: 126017, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62940/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3472 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04836452-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04836452-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 3 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2099; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación se imputa a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KGB-197 interno 114, se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando treinta y tres (33) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-373-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno n° 3472 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02319243-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02319243-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 9 de enero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2636; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-634-PL realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones;

Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-412-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR (CUIT 30-70758985-6) con domicilio real en 25 de Mayo n° 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05255314-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05255314-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenidas Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, el día 20 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2731; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la firma Empresa de Transporte Argentur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70758985-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC-219-QV interno 28, se realizaba un servicio desde Cañuelas hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Transporte Argentur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70758985-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-381-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8), con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-28349989-GDEBA-DPCLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-28349989-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo de la denuncia N° 5460 de fecha 23 de julio de 2018; Que se imputó a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344) mediante Disposición N° DI-2019-357-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, por incumplimiento de horarios aprobados, fraccionados de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos", o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia"; en el caso: por la demora producida en el servicio de fecha 6 de julio de 2018 que partiera a las 17 horas desde Bahía Blanca a

Mar del Plata, conforme surge de las hojas de ruta presentadas por la empresa ante Delegación Zona II, Mar del Plata; Que el acto administrativo fue notificado el día 23 de octubre de 2019; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344); por la infracción configurada en el artículo 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres (\$17.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del actonotificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-26-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-13673195-GDEBA-DPCLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-13673195-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2019 en la Terminal de Ómnibus de Tandil, partido de Tandil, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00582; Que por dicha acta y conforme a lo descripto por los funcionarios actuantes, se imputa a la empresa El Rápido S.A. por el hecho de afectar a los servicios vehiculos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente GDE945 interno 82, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Villegas, se retienen los boletos N° 3527428 y 3527424 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido S.A.; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Siescientos Sesenta y Seis (\$28.666). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8), con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo de la denuncia N° 6014 de fecha 1 de febrero de 2019 efectuada vía web ante esta Dependencia contra la empresa "EL RÁPIDO S.A."; Que los hechos denunciados consistirían en la demora que sufrió el servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 31 de enero de 2019, como consecuencia de un desperfecto que habría sufrido la unidad, no habiéndose informado a los

pasajeros ni solicitado auxilio mecánico; Que por Disposición N° DI-2019-514-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la empresa "El Rápido S.A." por no presentarse a cumplir con la citación ante la Dirección General de Transporte los conductores del servicio Mar del Plata-Bahía Blanca del día 31/01/2019 y por incumplimiento de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos, o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia, en el caso por la demora sufrida en el referido servicio el que debía arribar a las 21:40 hs., llegando a destino a las 23 hs.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa "El Rápido S.A."; por la infracción configurada en los artículos 233 y 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quince Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$15.334) y una multa de Pesos Treinta y Cuatro Mil Seis Cientos y Sesenta y Sies (\$34.666). Lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-31-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0), con domicilio real en Roberto Oliver n° 1483 de 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones tienen inicio con motivo de la falta de presentación de cuadros horarios por la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243), hecho constatado por el Departamento Costos y Tarifas; Que con fecha 22 de septiembre de 2020 el Departamento Costos y Tarifas, intimó a la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243) a presentar Cuadro horario correspondiente a la Temporada Invierno 2020 en el término de 72 hs., sin que la empresa haya dado cumplimiento con lo requerido; Que ante ello el Departamento Costos y Tarifas, comunica el hecho a la Dirección de Reclamos y Solicitudes, instando al procedimiento sancionatorio; Que la falta cometida consistiría en el incumplimiento de las normas u órdenes emanadas en el caso, no se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición N° 2168/87; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243) por las infracciones establecidas en el Artículo 235 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N°16378/57 y sus modificatorias por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso, por no presentar Cuadro horario correspondiente a la Temporada Invierno 2020 en el término de 72 hs., no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-383-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VÍA FRONT S.R.L. (CUIT 30-71515734-5), con domicilio real en Río Salado n° 9519 de Loma Hermosa, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05575939-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05575939-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00423; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vía Front S.R.L por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en

el caso: con el vehículo HSO764 interno 12, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vía Front S.R.L por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-390-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD DE LOMAS DE ZAMORA (CUIT N° 30-58676165-6) con domicilio real en Ruta Provincial 4 s/n de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 15 de mayo de 2019 en la Ruta 215 y Ruta 6, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 839; Que por Disposición N° DI-2019-579-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6) por la infracción establecida en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo chapa patente GPL-286, se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Maipú, transportando diez (10) pasajeros;. Que este acto administrativo se notificó con fecha 12 de febrero de 2020 a través de Boletín Oficial 28707; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Disposición N° DISPO-2021-380-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.-

Hector Camarotti, Director.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05874086-GDEBA-

DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05874086-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 02, Kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 767; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AB-511-MV interno 122, realizaba un servicio desde San Justo con intermedias en Morón y Merlo, destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13.006; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-382-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

ene. 24 v. ene. 28

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-21276738-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de HOLZMEISTER CARLOS GUSTAVO (CUIL 20-20782548-5), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Afriol, Delegada

ene. 24 v. ene. 25

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2021-21276738-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DELIA MATILDE ELY (DNI 13.762.776), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Afriol, Delegada.

ene. 24 v. ene. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19050987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLOS CRISTIAN ALEJANDRO - ANTIVERO MARIA CRISTINA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16758503-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRONUOVO DANIEL MIGUEL - PAGANO FRANCISCA ANTONIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18806323-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CHAVEZ HORACIO OSMAR ALBERTO - RINCON LIDIA GRISELDA S/PENSIÓN PARA SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17762382-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "OTEIZA LUIS ALBERTO - SAYES LILIANA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15969788-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BAZAN EUSEBIO CESAR - UBEDA FUENTES OLGA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16708293-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TAMBURRI JUAN CARLOS - VALLE VERTA SUSANA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25318924-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO - GINISTRINI MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25452721-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SOSA JUSTO - RAMIREZ ELODIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-24637131-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PAJOT MARCELO FABIAN - PONCE LAURA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-17434475-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BUSTOS JORGE RAUL - RIOS MAXIMA CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25443644-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEREZ EDUARDO DARIO -RIVADENEIRA RAMONA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23827204-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SCHIEL EDUARDO ANIBAL - RIVERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-16769309-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FRIEYRO CARLOS ALBERTO - EGUI ELEONORA GABRIELA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-16782954-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FRIEYRO CARLOS ALBERTO - FRIEYRO ÁNGELES MATILDA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18063214-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "KENYERES GABRIELA NATALIA - ORTIZ MATÍAS NAHUEL (EN REPRESENTACIÓN DE ORTIZ TOBIAS AGUSTÍN) S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-18063623-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "KENYERES GABRIELA NATALIA - ALZAMORA CARLOS SEBASTIÁN (EN REPRESENTACIÓN DE ALZAMORA TANIA MICAELA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17667941-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VILLARREAL ANSELMO OMAR - BASILE NANCY ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18270919-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DEMARE PEDRO RAMÓN - ANNECCHINI MARÍA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19393448-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CASTILLO CLEMENTE - ANDREU NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18807022-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AGUIRRE CRISTIAN NORBERTO - CECILIA IVANNA ESPINOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO-HERNANDEZ DOELIA ELICIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO-CORREA JUANA ESTHER(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX-MORALES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO-POLA MIRTA VIRGINIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO-GONZALEZ MARIA SOLEDAD(ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO-CANCELO MARIA ELENA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO-ABELLA DIEGO FERNANDO(HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22162289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREGUI JORGE OMAR - CALDEVILLA GABRIELA ARIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-23660146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMANI JUAN BELARMINO - FLORES GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-02678700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA WALTER GUSTAVO - DE ANDREA KARINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-07486401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO GREGORIO FLORENCIO - CASTRO MARTIN ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23373999-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANA CARLOS ISMAEL - PERALTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24130260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREIT OMAR RICARDO - MARCIANO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO RAÚL ANTONIO - LÓPEZ DÉBORA YOLANDA CONCUBINA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08799202-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SILVINA SOLEDAD - GONZALEZ EZEQUIEL GERMÁN ESPOSO POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23213798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POISON ROSANA ELIZABETH - LUBO HECTOR EDUARDO S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-24529015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POISON ROSANA ELIZABETH - MANSILLA FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22479338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ RAFAEL - CANO BETI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-22774096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZZANO, ROQUE MARCELO - FRANCHINA ELENA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-15566463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNA EDGARDO TOMAS - TABORDA LAURA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18100235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLA EDUARDO FRANCISCO - PONCE IRMA FELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18860404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA HERMINIO ESTEBAN - MAROTTI MARISA SILVINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-09502493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DIEGO GONZALO - FERNANDEZ SHANIA CELINE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-13565252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DIEGO GONZALO - ORTIZ LIDIA GRISELDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16118500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURRA EDUARDO ANTONIO - FUENTES PATRICIA MERCEDES S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-16708322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURRA EDUARDO ANTONIO - CURRA FLORENCIA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22442654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES RAMON ROBERTO - PELAEZ CLAUDIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16771602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIRMAPAZ JUAN CARLOS - SEQUEIRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22966527-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARENGUE FERNANDO LUIS - OJEDA MIRIAM BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16235237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA - AVILA ELUNEY NAZEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-16240911-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA -ROMERO CARLOS MAXIMILIANO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" en expediente EX-2021-16237232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA - AVILA LUDMILA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22160251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APASA OSCAR ANTONIO - GUTIERREZ MIRTA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-23119782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APASA OSCAR ANTONIO - APASA SHEILA MICHELLE Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21035538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIESI ROBERTO RICARDO - CLAVERO MARIA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19312280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JOSÉ RUBÉN - DENEGRÍ JÉSSICA VIVIAN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-22349569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY JOAQUÍN - ROGNONI HILDA ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24417246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA JUAN CARLOS - PERSANO MERCEDES RAQUEL CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30228839-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA JUAN - FERNANDEZ FELIPA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15426793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JULIO CESAR - ROMERO RITA MAGDALENA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28794171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRIQUEZ RAUL FORTUNATO - HERRERA STELLA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19611712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUAZO WALTER - GONZALEZ REFOJO ELVA MARTHA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21981564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZALDE HUMBERTO RICARDO - LAZALDE DIANA ABIGAIL y LAZALDE AARON DANIEL (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19980420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERDIÑAS JUAN JORGE - CHAPMAN MARIA CELIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23212887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENDA JOSE OSVALDO - MELONI ELSA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20061390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALANTE PEDRO ANTONIO - PASCUA MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23564351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ MATIAS ARIEL - AGUILERA SOFIA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-19072321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAVON DANIELA PAOLA - CUSNIER SEBASTIAN RAMON (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-26239607-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASCENSION ANTONIO VICENTE - SIGOLI LILIANA SIXTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-25421764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAULO JOSE REYNALDO - TORRES BRIZUELA, ZORAIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29341770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINS ARMANDO - BENITO PALMIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29776459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KILB HERNAN ANGEL - ELBA BEATRIZ FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29005415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAOZ JACINTO FRANCISCO - GOMEZ GRACIELA MABEL S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28785621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA GERARDO JOSE - CABRERA MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31220860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALASIO NESTOR LUJAN - TRELLES GRACIELA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-24277786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA RAMON OSCAR - GONZALEZ RAMONA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18542158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRECO ALBERTO MANUEL -TORRES MARTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2021-19559158-GDEBA-

DVMEYACRJYPP caratulado "GRECO ALBERTO MANUEL - GRECO MARIA SOLEDAD (HIJA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32013339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABRO HORACIO ALBERTO - FABRO DUARTE MICAELA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29493101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO CARLOS ALBERTO - OVIEDO LAURA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25553081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA PEDRO PACIFICO - CORTEZE MARTA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30497993-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ROBERTO ALFREDO - TEDESCO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO-HERNANDEZ DOELIA ELICIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO-CORREA JUANA ESTHER(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX-MORALES STELLA MARIS(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO-POLA MIRTA VIRGINIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO-GONZALEZ MARIA SOLEDAD(ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO-CANCELO MARIA ELENA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO-ABELLA DIEGO FERNANDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE BERRISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso cita y emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción de administrativa:

Partida N° 114-12.497

Nomenclatura Catastral. Circunscripción 7, Sección G, Manzana 243, Parcela 36ª, 37 y 38 unificadas en Partida 12.497

Berisso, 17 de enero de 2022.

Gabriel D'Elia, Director.

ene. 24 v. ene. 26



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica